



úiores asistentes, ordenandole su mas exacto cumplimiento.

Se autoriza a Don Antonio Pérez Aduar pa-
ra la construcción de una vivienda en Prolongación Cervantes.

Vista las instancias que presentan los señores solicitando autorización para verificar obras, en
mientas de los técnicos municipales, se acuerda por una
vez que en cada expediente se especifican, salvo el
derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los
señores que se indican: A Don Antonio Pérez Aduar para
la construcción de una vivienda en Prolongación Cervantes.

Autorización obras me-
nores y de reparación.

A Don José Abad Morales para colocar
una puerta en General Roca nº 1, y a Doña Matagot Jo-
ver González para llevar a cabo obras menores y de repa-
ración, debiendo ajustarse a la linea oficial de la calle
Villa:

Se desestima la solici-
tud de Don Francisco Ro-
mared Ferrández.

Se desestima la solicitud de Don Francisco
Romared Ferrández en la que interesa permiso de terreno
de su propiedad por otros del Ayuntamiento porque no se
halla confeccionado el plan de urbanización de la zona
dónde se hallan edificados.

Respecto a la instancia de D. Antonio Pérez Aduar, solicitando la adjudicación de una ban-
delas sobrante de vía pública edificada junto al Grupo
de viviendas "Sancto Omnes", se acuerda dejar el asunto sobre
la mesa hasta que Doña Elisa Polo, que dice ser su pro-
pietaria, exhiba la documentación en que cree fundar
su derecho para que una vez resuelto este incidente
resuelva con conocimiento de causa la Corporación.

Expediente de finde calle
La Paz, parte afectada
propiedad Alfredo Rodríguez.

Visto el expediente de finde de la
calle de la Paz en la parte afectada por la propiedad
de Don Alfredo Rodríguez Soria, y el título de propiedad de
la misma, se acuerda completar los documentos que

exige el artículo 17 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955.-

Acuerdo por el que se toma en consideración las reclamaciones de Don Juan Mas Mas sobre su propiedad, así como la de camiones de gran tonelaje aparcamiento de vehículos, que lo hace de modo habitual incluso invirtiendo la esquina, en la calle José Antonio.-

Dada cuenta de la denuncia de Don Juan Mas Mas, domiciliado en la calle José Antonio nº 9 sobre la estancia de camiones frente a las esquinas de la referida calle, teniendo en cuenta que con arreglo a lo acordado por esta Corporación solo podrían permanecer estacionados en la referida calle y la de Vall tres camiones solamente, para lo cual se señalará dónde colocará la correspondiente señalización por medio de dipos en el que conste aquél extremo. Igualmente la referida Jefatura vigilará y evitará la estancia de camiones en la referida calle, lo cual no está autorizado.

Autorización venta helados en ambulancia a Mansuel Mas Candela:-

Sé autoriza para la venta de helados en ambulancia a Don Mansuel Mas Candela, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza.

Probación de una relación de recibos, facturación de facturas y otros pagos correspondientes al presente mes de Julio, por un importe total de 49.679'46 pesetas, cuyo detalle consta en el libro-registro de facturas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la reunión. De ello certifico la presente Acta y sujeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

Juan Mas

Mansuel Mas

Alvarez

Alvarez

Ortiz



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1959
A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Gaudela Aduar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gassardo

Don Manuel Giménez Pastor

Don Eulasio Soler Gijón

En la Villa de Grevillete a las trece horas del día once de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y en el Despacho Oficial de la Alcaldía y Bajo la Presidencia de Don Francisco Gaudela Aduar, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, miembros de la Comisión Municipal formante de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Gantó Almodóvar.

Circular sobre Educación

Nacional: Arreglo Es-

cuela

Reida que fue la Circular del Gobernador Civil de 6 de los conviertes sobre reparación y acondicionamiento de las Escuelas Nacionales, se acuerda examinar todos los locales de esta población ocupados por los escolares para reparar los que lo requieran, debiendo prestar especial atención a los servicios higiénicos. Esta gestión deberá ser realizada por el Teniente-Alcalde delegado de Sanidad y Enseñanza.

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar determinadas obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión Municipal de Obras, se acuerda de conformidad con los referidos informes, conceder las siguientes licencias de construcción con las condiciones que en los mismos informes se especifican:

Obras nueva planta =

A Don Antonio Pérez Aduar para la construcción de 18 viviendas subvencionadas en Erales y División Azul; a Don José Bouetche Giménez para construir una Obras menores y de nave industrial; y a los señores Antonio Moya Martí, Au-

reparación.:

des Peñalva Mauchou, Carmen Mas Espiosa, Carmen Mas Herrández y Rufino Verdú García para obras maestras y de reparación. Don Antonio Montoya Martí se sujetará a la alineación que le señalen los técnicos municipales. A Doña Teresita Pérez Pomares se le autoriza para la toma de agua del caño de la pileta existente en la Escalivata del Calvario.

Autorización para instalación de un motor de 2 H.P. a Don José Penas-
ra Carreres.:

Visto el expediente suscrito a instancia de Don José Peñalva Carreres para instalar un motor de 2 c.v. destinado a accionar una fierra circular.

Resultando que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez días hábiles (nº 13 del día de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve) y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, avisando a los vecinos colindantes por escrito, para que pudieran presentar las reclamaciones que fueran fundadas.

2º. Que durante el periodo de exposición se presentó un escrito de Doña María Soriano Querada, interesando que como de autorizar la instalación se cuidara de modo que el motor de referencia se halle separado de las paredes medianeras.

3º. Que remitió el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, éste informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se halle instalada en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de industrias lucrativas, daños suscitados y peligrosos faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalaciones de industria, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.



2º. Que informada favorablemente ^{esta instala-} ción por el Consejo Provincial de Sanidad siempre ^{garcía dia} reu- nido las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento procede determinar estas por la propia Corporación.

Vistos los informes digo artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Técnicas, Tusalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950.

Se acuerda:

Autorizar a Don José Penalva Corrales para instalar un motor de 2.H.P. en la calle del Estanco nº 7, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º. Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las casas colindantes.

2º Esta instalación quedará sujeta a la instalación y vigilancia de este Municipio, reservando se éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inservir la industria, si así resultare por su variación o por si a sobrepasado de algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º. Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todo y cada una de las condiciones anteriormente citadas, impuestas por la Corporación.

Dada cuenta de los expedientes instruidos para la instalación de motores y maquinaria a virtud de la instancia de los señores Don Autorio Alvarado Berecuquer y Don Tomás Galipienzo Soriano, se acuerda sean elevados al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de dar cumplimiento a la Orden de 13 de Noviembre de 1950.

Se aprueban varios expedientes relacionados con el cementerio municipal, que son los siguientes:

Expedientes de motores
al Consejo Provincial
de Sanidad.

Transmission nichos:-

TRANSMISIONES DE NICHOS.- Se autorizan: a favor de don José Quilabert los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 61, mediante con la 63 de la calle Santa Faz (era propiedad de don Mariano Martínez).-

A favor de doña Pepita Fuster Gaudela, el nº 3 de la media parcela nº 24 con la nº 26 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antoni Gaudela Belén.

COLACIONES DE LADRILLOS: Se autoriza a doña María Asuar-Santacme y a don José Quilabert Asuar.

Ladrillos:-

Construcción nichos:-

CONSTRUCCION NICO: Se autoriza a Herederos de María Mag Espiñola en la parcela nº 61 de la numeración antigua.

Concesión primer quinto
quienio, Antonio Gaudela Don Antoni Gaudela Berenguer,
Berenguer.

Vista la instancia del Señor Municipal
dador de Arbitrios Gaudela Berenguer, se acuerda acredecitarse
el primer quinquenio de su haber a contar del 1º de Sep-
tiembre próximo.

Rendición cuentas Re-
cavador Arbitrios y -
Agente Ejecutivo, primer
sequestre año actual:-

Seguidamente se procede a dar lectura a
la rendición de cuentas practicada por el Agente Recau-
dador de Arbitrios y por el Agente Ejecutivo de este Exmo.
Ayuntamiento, redactadas de acuerdo con las Reglas nº
86 del Reglamento de Haciendas Locales vigentes y que co-
rresponden al primer sequestre del actual ejercicio. Desidamen-
te examinadas estas cuentas por los señores asistentes, se
acuerda fletarles la debida conformidad.-

Desestimando recurso
interpuesto por Don Ma-
nuel Amoros Ferrández
sobre liquidación de plus
valía:-

Visto el recurso de reposición interpuesto
por Don Manuel Amoros Ferrández contra liquidación del
arbitrio del incremento del valor de los terrenos sobre una
superficie de 4.765 metros cuadrados situados en Ronda Poniente
(Elsanche) Bajadote, que hay error en la liquidación prac-
ticada y que el improcedente practicar liquidación alguna
porque según su criterio el arbitrio de plus valía tiene
un fundamento ético y social y se basa en que el Ayun-
tamiento por medio de sus obras de urbanización con
el establecimiento de servicios municipales, produce el
aumento del valor de los solares, cosa que no se da



en la superficie de su propiedad objeto del expediente, puesto que según manifiesta las obras de urbanización han sido realizadas por el mismo y que además no renueva la condición legal de solar. Aparte de justificar la ejecución de estos terrenos basándose en el artículo 108, del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, hoy artículo 420, apartado F. de la Ley de Régimen Local.

RESULTADO:

1º. Que el interesado no demuestra que existe error en la liquidación que se le practica lo que corresponde probar al mismo.

2º. Que los terrenos objeto de liquidación de este arbitrio se hallan sujetos al mismo porque no están afectados a ninguna explotación agrícola, forestal, pecuaria o minera, sino industrial, y tienen además la consideración legal de solar a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, puesto que son terrenos cercados y edificados a las calles de la zona de Espanche.

3º. Que no le es de aplicación el artículo 108, apartado F. del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, hoy artículo 520, apartado F. de la Ley de Régimen Local puesto que Breña no es considerada como población grande a tenor de las disposiciones legales.

CONSIDERANDO:

1º. Que la mencionada propiedad no se halla incluida en ninguno de los casos del cuadro de excepciones que señala el artículo 520 de la Ley de Régimen Local vigente, y que sin embargo está sujeta al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a tenor del artículo 510 del referido texto legal porque la finca no está afecta a ninguna explotación agrícola, forestal, pecuaria o minera y tiene además la consideración legal de solar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 499 de la repetida Ley de Régimen Local.

2º. Que el artículo 520, apartado F. de la

repetida Ley excluye del artículo las fincas transmisiones de solares, resultantes de las obras de saneamiento y mejoría interior de grandes poblaciones, lo que no es de aplicar en el presente caso puesto que a tenor de la O.M. de 4 de Noviembre de 1929 que sirve de antecedente al texto de este artículo dedara aplicable la delgravación a las fincas transmisiones de los solares sobrantes de las obras ejecutadas con arreglo a la Ley de Saneamiento y Reforma interior de grandes poblaciones, de 18 de Marzo de 1.895^o, cuya Ley en su artículo 1º determina que las disposiciones de la misma se refieren a las obras de saneamiento y reforma interior de las poblaciones de treinta mil o más almas lo que demuestra la no aplicación del precepto a la población de Brevalente que tiene 14.300 habitantes según el último censo oficial.

VISTOS los artículos 510, 520, apartado F. de la Ley de Régimen Local de 26 de Julio de 1955, el artículo 108, apartado F. del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 26 de Enero de 1946, la O.M. de 4 de Noviembre de 1929 y la Ley de 18 de Marzo de 1.895, artículo 1º, 1

La Corporación acuerda por unanimidad de estimar el recurso presentado por don Manuel Amorós Fernández, manteniéndole en su todo a la resolución recurrida:

Sobrantes de vía pública:

Visto los expedientes iniciados para alterar la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública en el que se demuestra la concurrencia del cambio de afectación de la municipal, ya que por su reducida extensión forma irregular o empotamiento no son ninguna de ellas susceptibles de uso adecuado, según se acredita en el informe que en cada expediente elabora el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda declarar en principio setenta parcelas no utilizables, cuya descripción consta en los respectivos expe-



dientes, y que estos se expongan al público, para que el pleno refuerze definitivamente el acuerdo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y por la conformidad de los asistentes, se acordó:

Se autoriza licencia situado de taxi a Don Angel Alonso Martínez Alonso Martínez.

1º= Vista la instancia de Don Angel Alonso Martínez, solicitando se le conceda licencia de situado para destinar el coche turismo marca Seat, matrícula M-129.888, bastidor 101103027, motor nº 101006103035, se acuerda conceder la licencia solicitada al interesado previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

Baja situado de taxi:

Aníntimo se da de baja por licencia de situado a los señores Don Carlos Horillo Escrivano y Don Julio Pedro-Viejo Henche.

Desestimando la reclamación formulada por referentes denunciando a Don Francisco Gómez, con Don Francisco Pomares -

domicilio en Trinidad nº 15, por haber edificado en paredes de su propiedad sin el oportuno permiso habiendo causado daños perfectos en paredes y mobiliario de la propiedad del denunciante, contruyendo en pared de propiedad del mismo un gallinero cuyo olor atentó a la salud del denunciante, visto el informe del Médico Titular del Distrito se acuerda desestimar la reclamación en cuanto a los olores insalubres puesto que no existen y en cuanto a la edificación construida sobre terrenos de su propiedad, el Ayuntamiento considera que la resolución de esta cuestión sea fuera de su competencia por ser de carácter civil y que deberá ser planteada ante los tribunales ordinarios.

Requerir a Don Juan Piñero Paredes para que retire el grifo que pertenece al vecino colindante,

3º= Se requiere a Don Juan Piñero Paredes para que retire de la pared colindante mediante grifo instalado en el barra una distancia mínima de 0'80 metros por perjudicar la vivienda y

por exigirlo a las Ordenanzas Municipales.

Decreto Sr. Alcalde sobre
infacciones.-

4º = Se ratifica el Decreto del dia de hoy
de la Alcaldia por el que señala determinadas in-
fracciones con las multas que por ellas deban im-
poner los Agentes de la Policía Municipal, como
norma general.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar,
el Sr. Presidente levantó la Sesión a las catorce horas,
treinta minutos, de ella certifico la presente que
fue sujeta a la aprobación y firma de los llamados
por la Ley a suscribir.

*Presidente
Emilio Gutiérrez Zamora*

DILIGENCIA: La Sesión ordinaria de la permanente co-
respondiente al día 18 del actual, no se ha celebrado
por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar
cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de
Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales vigente.

Ciudad de Méjico 18 de Agosto de 1959

EJ Secretario

EJ



FICHA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO
DE 1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adsuar

ASISTENTES

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Canto Almodóvar

En la Villa de Grevillente a veintiún de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas y en el Despacho Oficial de la Alcaldía se reunieron los señores Concejales relacionados al asunto, miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magno Gallardo:

Leída el Acta y el Extracto de acuerdo de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Circulares del Gobier-

no Civil.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este municipio se acuerda dar cumplimiento a la Circular del Gobernador Civil de 8 de Julio de 1959, sobre el bache en las carreteras que atraviesan las poblaciones y a la del 11 de Agosto del mismo año, sobre higiene y ornato público, vialidad, defensa del paisaje, rótulos indicadores del nombre de la localidad y mendicidad. Respecto a la última se acuerda que se pague copia a cada Comisión Municipal informativa para que proponga a la Corporación las medidas que se han de adoptar para dar el más exacto cumplimiento a la misma.

Autorización, transmisión-
nes nichos y colocación ciuadas con el Cementerio Municipal a los señores
Tapiadas.

Se aprobaban varios expedientes rela-
nes nichos y colocación ciuadas con el Cementerio Municipal a los señores
que a continuación se indican: A Doña Manuela -
Hurtado Candela y Hernández, para la traslación a su
favor del nicho nº 3 de la media parcela nº 59 lindante
con la 57 de la calle Santa Fe. - A Don Antonio Quilabert
Asuar; Dolores Hurtado Candela; Vicente Prieto Galván y

la de hijos de Nicolás Juar para la colocación de la lápida.

Autorización obras menores.-

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, acceder a las siguientes licencias de construcción, - salvo los derechos de propios y el perjuicio de terceros, a los señores que se indican:

A Don Francisco Bereuguer Gómez para llevar a cabo obras menores y de reparación y a Don Félix Sánchez Sánchez para vallar el terreno de su propiedad enclavado en la calle Flores nº 6.

Queda sobre la mesa la solicitud de don José Belén Gómez para que se le autorice la reforma del mostrador de la capilla nº 15-13 del Mercado de Abastos.

Adjudicación puesto nº 3 de pescado a Don Bernardo Conejero Molina.

Se adjudica a Don Bernardo Conejero Molina el puesto nº 3 para la venta de pescados, de la Plaza de Abastos.

Autorización trastado comercio.-

Se autoriza a Don Fermín Tomás Adsuara para tralladar su comercio de prendas de vestir, sito en la calle - Ribera nº 7 a la calle Marchantes nº 3, previo pago de los derechos correspondientes.

Autorización apertura de un parador.

También se autoriza la apertura de un parador en el barrio de San Felipe Neri (Rincón de los Pobres) a Don Manuel Sánchez Rocamora en el supuesto de que reúna las condiciones mínimas exigidas por los Organismos competentes para esta clase de industria.

Autorización pago retención de recibos y facturas por un total de 245.751'42 ptas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, correspondientes al frente de un total de 245.758'42 pesetas en la que se detalla obra en el registro general de facturas.



Baja padron Basuras para
Francisco Penatra Manchón, raf a Don Francisco Penahra Manchón por ser pobre de su
ciudad.

Se reducen en 50 metros
cedidos al Ayuntamiento
el numero total de metros
supuesto de plus Valia a
favor de Doña María
Pérez Planellés.

Se concede la Baja en el Padrón de Bajoz
a Don Francisco Penahra Manchón por ser pobre de su
ciudad.

Vista la instancia de Doña María Pérez
Planellés solicitando que se le comunique la liquidación
de plus Valia por un importe de 364'65 pesetas, que co-
por el que se le aplica el responde al incremento de valor de una nueva habitación
de su propiedad que sita en la calle Boquería Calvario -
nº 11, puesto que de los 195 metros de superficie objeto de
la misma han sido cedidos al Ayuntamiento unos cu-
antos metros para la vía pública de modo gratuito,
RESULTANDO ser cierto lo manifestado por la interesada
y considerando que con arreglo al artículo 515, apartado d)
de la Ley de Régimen Local vigente, prescribe que no se
considerarán transmisiones de dominio las cesiones gratui-
tas hechas al Municipio de la importación para la reali-
zación de obras y planes de urbanización; vistos los infor-
mes pertinentes se acuerda no incluir los referidos 50
metros en la liquidación practicada por el Arbitrio de
plus Valia a que se refiere el expediente objeto de re-
clamación.

EN DESPACHO EXTRADORDINARIO y brevia. evolu-
cidad de todos los asistentes se acordó, por unanimidad
lo siguiente:

Se autoriza la venta de
ruedas de hierro.

1º.- Ordenar la venta de las ruedas de hierro
propiedad de este Ayuntamiento, que han sido sustituidas
por llantas de goma, por tratarse de objetos no utili-
zables.

Se solicite de Correos la
instalación de un buzón-co

Correos y Telecomunicaciones la instalación de un buzón-
columna en la Plaza de los Martires para sustituir el
hay en dia existente que se halla en malas condiciones
de conservación y atenta al ornato de la misma plaza.

Igualmente se reponga

3º.- Solicitar igualmente de la misma Di-

el cartero rural de la estación.

rección General que se reponga el cartero rural de la estación de Crevillente por ser indispensable para una buena prestación del servicio de correos.

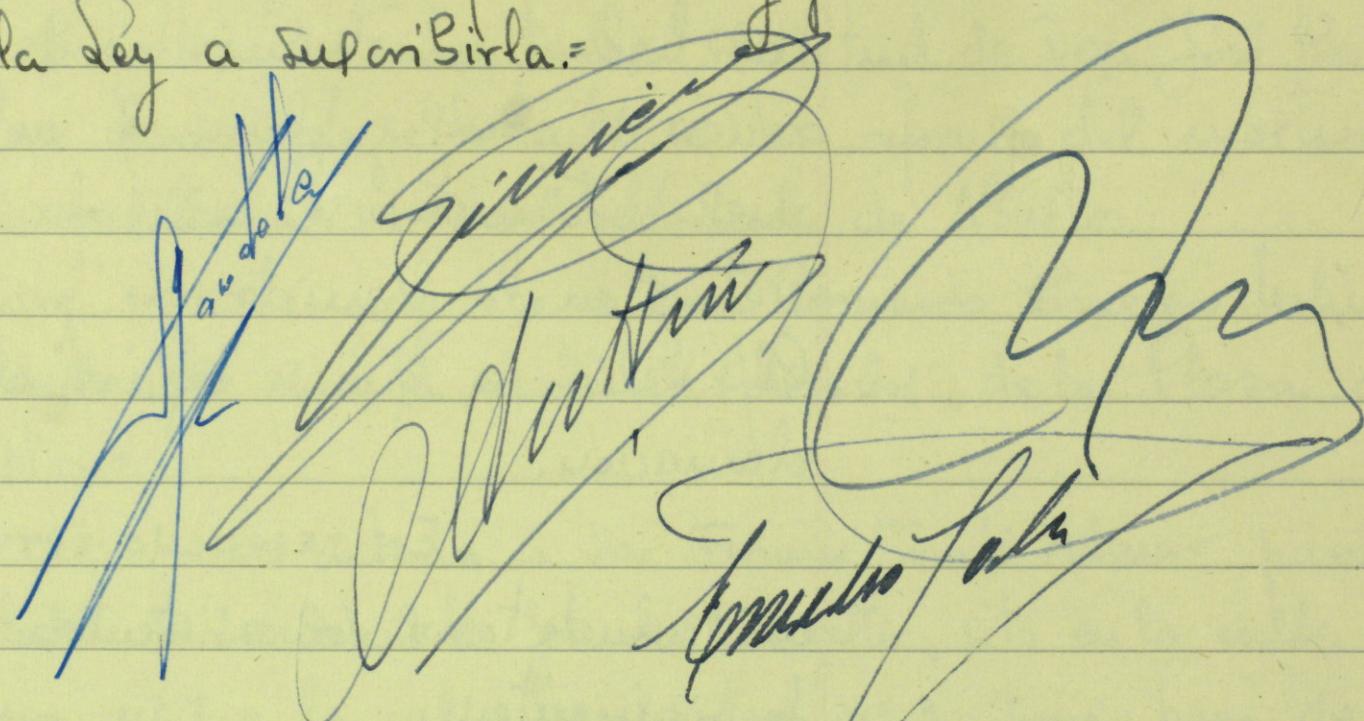
Sustituir acera por otra de pastilla hidráulica -

lougo para que en el plazo impronvable de ocho días 20x20 a Don Antonio Alfonso. Sustituya la acera construida en la calle de su propriedad, sita en Sayona nº 72, por otra construida con pastilla hidráulica de cemento de 20x20, por exigirlo así lo acordado por este Ayuntamiento.

Fallecimiento del pensionista

Don Manuel Pascual Sorianos: del pensionista Don Manuel Pascual Sorianos.-

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las cuatro horas quince minutos, de ella certifico la presente - que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

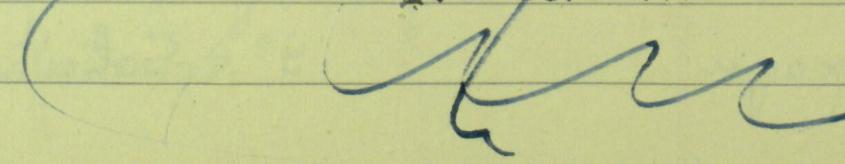


DILIGENCIA: La sesión ordinaria de la permanente correspondiente al día 3 del actual no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente 3 de Septiembre de 1959

EJ Secretario





ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA

Don Francisco Candelas Adinar

ASISTENTES

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Sotero Gis

Don Antonio Canto Gutiérrez

En la Villa de Brevalente a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas y en el Despacho Oficial de la Alcaldía, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Leída el Acta y el Extracto de acuerdos de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio se acuerda dar cumplimiento.

Se autoriza la colocación de una lápida en el número 1 de la media parcela nº 105, lindante con la 103 de la calle San José del Cementerio Municipal, a Don José Agustín Mol.

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar obra, en las que contan los informes emitidos por el técnico municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, acceder a las siguientes licencias de construcción, falso el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los señores que se indican:

Desestimada.-

Se desestima la de Don Francisco Belén Gómez para la reforma del molienda de la edificación nº 15-B del Mercado de Abastos.

Autorización obra nueva planta.

A Don Carlos Molina Belén para llevar a cabo la construcción de una casa de nueva planta.

Autorización vía Barcusa
y otros para la instalación de una lámpara para
estar encendida a situar en la parcela de terreno de

la propiedad del primero, debiendo emplazarse en la
linea que se les señale por los técnicos municipales.

Autorización obras meno-
res.

A Don José Mas Puig para llevar a cabo
obras menores y de reparación.

Concesión licencia sin
sanción.

Vista la instancia que presenta Doña María
Fuster Giménez, Viuda de Pouares alegando su desco-
nocimiento de las normas que rigen para efectuar
obras en el extrarradio, se le concede licencia de obras
sin sanción alguna.

Desestimada.

Se desestima la solicitud presentada
por Don Ricardo Mas Pérez sobre adjudicación de la ca-
silla n° 14-B del Mercado de Abastos por estar refera-
da al servicio de rebolo del Mercado.

Adjudicación puestos del
Mercado de Abastos.

Se adjudican los puestos del Mercado de
Abastos a los señores que se indican: A Don Francisco
Peleix Gaudela el n° 2; a Don Manuel Castello Rambla-
na el n° 3 y a Don Vicentino Breuades Vicado el n° 4,
por el tipo de tapació de 950 ptas. cada uno; a Don
Francisco Braza Ferrández el puesto de pescado n° 5 y a
Don Ramón Gaudela Gaudela el puesto de pescado n°
2, por el tipo de tapació de 1.500 ptas.

Autorización traspaso pue-
sto n° 31 del Mercado.

Se autoriza el traspaso del puesto n° 31
del Mercado de Abastos, propiedad de Don Antoni Vayo
Beruad, a favor de Don José Arenzio García, previo
pago del arbitrio correspondiente.

Se prorroga plazo cambio
llantas hielo por goma
hasta lo de Octubre próxi-
mo, improrrogable.

Vista la instancia que presentan va-
rios vecinos de la localidad propietarios de canos -
destinados al servicio público, se accede a prorrogar -
hasta el dia 10 del próximo mes de Octubre el plazo
para el cambio de llantas metálicas por las de goma
en los canos del servicio público como último plazo im-



Incorporación al servicio activo de Don Manuel Candeza Espinosa.

Adjudicación definitiva de esparto y albardín.

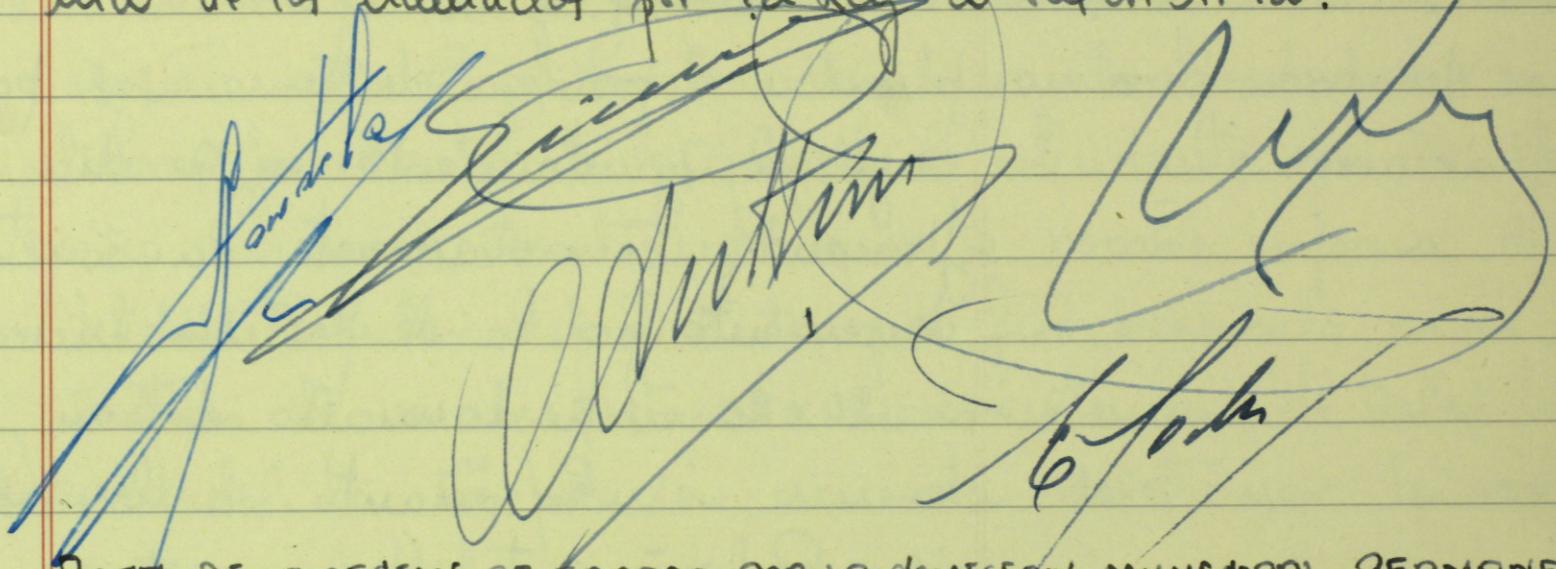
Desestimada.

promulgable, atendiendo así lo solicitado por los interlocutores. Se da por enterada la Comisión del deleo de incorporarle al servicio activo en 1º de Octubre próximo, el oficial técnico administrativo Don Manuel Candeza Espinosa, hoy en día en excedencia voluntaria.

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional del aprovechamiento de esparto y albardín de los montes nº 15-O y 15-P denominados "La Sierra" y "Sierra Baja y Somas" de los montes de propiedad de este municipio a Don Julio Gallardo Mol.

Se desestima la condonación de una liquidación de plusvalía solicitado por Don José GuilaBert Asensio, obrante en la Agencia Ejecutiva, gravada con recargo y demás gastos, por no autorizarse la Ley ni las Ordenanzas vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas, de ella certifico la presente que someto a la aprobación firma de los llamados por la ley a suscribirla.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1959,
A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candeza Edsvar

ASISTENTES

Don Eusebio Soler Gil

Don Antonio Canto Jiménez

En la Villa de Crevillente diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal

Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo y Don Manuel Quiñones Pastor.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se acordó dar el más exacto cumplimiento a los Boletines y comunicaciones oficiales que afectan a este Municipio.

Obras menores y de reparación.-

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, conceder a los siguientes licencias de construcción salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tenencia a los señores - que se indican:

Se concede prorroga de 3 meses a Doña Carmen Obra menor y de reparación. Se concede una ampliación o prorroga de tres meses para la obra que le exigió el Ayuntamiento en su día a Doña Carmen Mas Hernández para modificar acera.

A) Don Francisco Martínez Quilabert para ampliación o prorroga de tres meses para la obra que le exigió el Ayuntamiento en su día a Doña Carmen Mas Hernández, concretamente la construcción de la acera de cemento por la de pastilla hidráulica de cemento de 20x20 en su domicilio en San José nº 34.

En cuanto a lo solicitado por Don Francisco Galván y otros para construir un desague en la calle Perdigonera en conexión con el que pasa por la calle del Angel, precisando la excavación de unos 65 metros de zanja, corriendo a cargo de los ocho vecinos que lo solicitan los gastos de la obra a realizar, visto el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal así como la reclamación presentada por varios vecinos de la calle del Angel, que se consideran perjudicados por esta instalación, y el informe del



propio Arquitecto sobre ésta reclamación, se autorizará acceder a lo solicitado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

1º= El tendido de alcantarillado y por tanto la zanja deberá realizarse en la vía pública.

2º= La instalación del desague solicitado se efectuará con conducción de tubo de cemento sentado sobre solera de hormigón, siendo el diámetro del tubo de 0'90 metros.

Informe Arquitecto construcción desague.

La solicitud de varios vecinos de la calle Boquería para que se les autorice a la construcción de un desague junto con la reclamación de Don Francisco García López contra ésta instalación, piden a informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Sobre la mesa dos solicitudes:-

Quedan sobre la mesa la solicitud de Don Eleno Muñoz Quesada sobre exoneración de terrenos edificados a la vía pública, y la de Don José Veracruz Pareda sobre licencia de obra.

Denuncia que no es correcta.-

Visto el expediente incurrido a instancia de Don Francisco Gómez Peñalva denunciando humedades infaltables procedentes de la propiedad colindante con Don Francisco Pumaréz, resultando que se recabó informe del Médico Titular del Distrito que fue emitido en el sentido de manifestar la no existencia de tales humedades, la Corporación acuerda desestimar la reclamación aludida.

Autorizaciones sobre Cementerio Municipal:-

Vistas las instancias presentadas sobre Cementerio Municipal se autorizan las siguientes a los señores que se indican:

F) Don Manuel Mas Mas = Doña Vicenta Ferralta Serrua y Hernández = Doña Josefa Bereuquer Oliver e hijos = Doña Mercedes Pastor Mas y Doña Dolores Fernández Pastor e hijos para la transmisión de suelo, este último también se le autoriza la exco-

13
S
ve
ge

eion de una lápida.

✓ Don José Asuar Caudela = Doña Dolores Gallardo Navarro = Don Félix Ramón Martínez = Don Eutonio Mas Mas = Doña María Adsuar Molina = hijos de Joaquín Devela Ortúro = hijos de Nicolás Esuar y a Doña Josefa Mas Belén para la colocación de lápidas, a este último también se le autoriza para la colocación de un Busto.

Creación de dos escuelas
adultos con dotación de el taller-Escuela Sindical de Formación Profesional
500 ptas. mensuales.

S
de
ci

De conformidad con lo intercambiado por
se acuerda que funcionen dos Escuelas nocturnas
para adultos durante el tiempo que se precise hasta
tanto se inicien las clases que organice el Gobierno
Civil y el Ministerio de Educación Nacional, calculán-
dole este tiempo en un mes y medio aproximada-
mente. Los gastos correrán a cargo de este Ayuntamiento,
que se calculan a base de 500 pesetas mensuales-
por Maestro.

Licencias de apertura de
establecimientos.

N
M

Se conceden las siguientes licencias para
apertura de establecimientos: ✓ Don Pedro Pedro Burgada
para la apertura de un establecimiento para relojería
y ecomposturas, en la calle Purificación nº 4, y a Don
Carlos López Piñeiro para un estudio fotográfico, dedica-
do a toda clase de trabajos fotográficos. Ambas licencias
se conceden previo pago de los derechos señalados en
los ordenanzas.

Autorización traslado del
puesto nº 47 del Mercado.

S
Se autoriza el traslado del puesto del
mercado de fibrales nº 47, propiedad de Don Francisco Cau-
dela Caudela a Don Francisco Martínez Barcelona previo
pago de los derechos correspondientes.

Instalación un punto de
Iva.

S
Se acuerda la instalación de un punto
de luz en la calle de San Vicente Ferrer junto al domici-
lio de Don Vicente Galván Gómez.

S
De conformidad con lo solicitado por



Se acuerda pago sub-
vención adquisición Imagen
"Jesús Triunfante". -

el Sr. Presidente del Patronato de la Semana
Villentina, se acuerda como en años anteriores
zar la subvención de 25.000'00 pesos con cargo al capitulo
de festejos como cuarta anualidad para la adquisi-
ción de la Imagen de Jesús Triunfante, puesto que existen
las mismas dificultades que en años anteriores. De este
acuerdo se dará cuenta al Pleno para su resolución defi-
nitiva.

Se acuerda la imposición
de sanciones por defraudación
de especies gravadas,

Dada cuenta del informe que emite la re-
caudación de arbitrios municipales sobre defraudación
comprobada por la entrada de especies gravadas por reconocimiento
sanitario por el comerciante Don Francisco Mas Mas,
con el informe del Sr. Depositario se acuerda gravar con dere-
chos dobles al referido comerciante por la cantidad defrauda-
da, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza corres-
pondiente y sin perjuicio de que la Alcaldía sancione al
transportista José Mas Mas por considerarse cómplice en
esta defraudación.

Normas sobre Horarios del
Mercado.

El propuesta del Dr. Gantó se acuerda fijar de-
finitivamente como hora de apertura del Mercado para en-
trada de generos a las siete de la mañana, y la de aper-
tura al público a las siete y media.

Se hace constar que estos tres últimos
acuerdos fueron tomados en Despacho Extraordinario previa
conformidad de todos los asistentes.

G) no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión, de ella certifico
la presente Acta que soyeto a la aprobación y firma
de los llamados por la Rey a suscribirla.

Z. Gantó
J. M. Mas
D. Ordoñez
M. Martínez
C. Gómez

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adsuar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gajardo

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Breñillete a las trece horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al asunto, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Leyda el Acta y el Extracto de Acuerdo de la sesión anterior fueron aprobadas por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se da por enterada la Comisión del Oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 23 de los corrientes, en el que se da cuenta de que en un futuro próximo será sustituido el Busto de la Plaza de los Martires por otro de columna y que se encuentra en trámite el expediente de creación de un Cartero en la barriada de la Estación de Breñillete.

Vistas las instancias que presentan varios vecinos solicitando autorizaciones para verificar obras, en las que consta los informes del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, con las condiciones que se especifican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

a) Don Manuel Bueno Martínez; a Doña Concepción Adsuar Selva; a Doña Juana Fernández Belda; a Don Antonio Candela Belén; a Don Ramón Molina Martínez;



a Don José Veracruz Paredes; ya a Don Francisco Martínez, este último deberá enlucir la fachada al tiempo que obra el hueco solicitado. Todos ellos para realizarlo dentro de un mes.

Obras nueva planta.

Igualmente se autoriza para realizar obras de nueva planta a Don Vicente Mas Asuar (al que habrá de darse la alienación correspondiente) y a Don Pedro Mas Puig. Este último deberá satisfacer derechos dobles por realizar la obra sin licencia. A los maestros albañiles Don Ramón Gallardo y Don Joaquín Baudela se les sanciona al primero con cincuenta pesetas y al segundo con veinticinco pesetas por haberse hecho cargo de obras sin licencia municipal.

Considerando correcta alineación calle en la parte afecta a la obra Cayetano Belén Mas.

Respecto a la denuncia de Don Cayetano Fuentes Caudela sobre ocupación de vía pública de Don Cayetano Belén Mas, visto los informes pertinentes se considera que la alienación es correcta y que no se ha tomado tal parte de vía pública.

Nueva liquidación de derechos obra Fé Lledó.

Se acuerda liquidar la diferencia de derechos por licencias de obras a Doña Fé Lledó Sánchez ya que ha realizado más obras de las autorizadas en la licencia primitiva.

Se autoriza en precario - construcción pasarela; pre. Asuar para construir una pasarela o puente que une los edificios de su propiedad situados en esquina de las calles Bifurcada y Eras, se acuerda comunicar al interesado que

Vista la solicitud de Don Antonio Pérez - el Ayuntamiento autorizará en su día la obra en precario y a partir de los ocho metros de altura, debiendo presentar el correspondiente proyecto para su aprobación definitiva.

Reclamación desestimada.

Se desestima la reclamación de Don Francisco Mas Pinedo sobre filtraciones de agua procedentes de las casas de los vecinos de la calle Siena números 36 y 37 por no existir la humedad denunciada.

Se acuerda en principio ad. judicar el sobrante solicita- tado.

Respecto a la ocupación de un sobrante de vía pública instada por Doña Teresa Gómez Álvarez, existente en la calle San Alberto 9, se acuerda comunicar a la interesada que el Ayuntamiento está en principio dispuesto a adjudicarle esta pequeña parcela siempre que queden

extinguidas las servidumbres existentes.

Se acuerda proceder a su demolición en el plazo de 16 días por ser ruina peligrosa para los moradores y vía pública

Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle Purísima nº 18, propiedad de Don Salvador Maudíon Delfont y habitada por el inquilino Doña Dolores Pérez Pastor, y

RESULTANDO que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 26 de Septiembre de 1958 acordó la declaración de ruina prolijamente dicha de la referida finca y que con posterioridad el Arquitecto Municipal manifestó que el estado del edificio había empeorado de manera que las fachadas ofrecían peligro para la vía pública, por lo que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de Julio del año en curso se ordenó al propio Arquitecto Municipal informar si la ruina es o no inminente y en caso afirmativo plazo para ser desalojada la vivienda y plazo para proceder a la demolición del edificio lo que efectuó el referido Técnico dictaminando el estado de ruina inminente del edificio y recomendando se proceda urgentemente a la evacuación de sus habitantes y a la demolición de la finca.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento según el artículo 389 del Código Civil, artículos 100 y 116 de la Ley de Región Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, y diversas sentencias del Tribunal Supremo, es competente para entender en estas cuestiones de Policía Urbana y está obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y daños personales, la Corporación, de acuerdo con el dictamen del técnico, por unanimidad acordó:

1º: Declarar la casa situada en la calle Purísima número 18 en estado de ruina inminente.

2º: Que se conceda un plazo de quince días al inquilino Doña Dolores Pérez Pastor para que desaloje totalmente



te la vivienda, sin perjuicio de los recursos a que tenga derecho, previniéndole que en el caso de desobedecer esta orden será lanzada por los Agentes Municipales.

3º.- Que se ordene al propietario del edificio Don Salvador Mauchis Alfonso que en el plazo de diez días proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio alguno de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasionen.

A continuación son aprobados los siguientes Expedientes relacionados con el Concejo Municipal:

TRANSMISIÓNES DE NICHOES:

Para a propiedad de Don Autorio Galván Gómez e hijos, los nichos números 1 y 2 de la media parcela núm. 25, lindante con la 27 de la calle Santa Fe. A favor de Don Alberto Maj Fánchez, el nicho núm. 3 de la media parcela núm. 50, lindante con la 52 de la calle San Cayetano. Igualmente para a favor de Don Francisco Fánchez Fánchez el nicho núm. 4 de la media parcela núm. 53 lindante con la 50 de la calle San Cayetano. A favor de Don Jacinto Molina Galván el núm. 3 de la parcela núm. 103 lindante con la 105 de la calle San José.

COLOCACIÓN DE LAPIDAS:

Se autoriza la colocación de lápidas a Doña Dolores Villalva Penalva, dos lápidas; a Don Autorio Alfonso Alfonso, una lápida; a Don Francisco Fánchez Fánchez, una lápida; y a Don Alberto Maj Fánchez, una lápida.

De conformidad de lo solicitado por Don José Gutiérrez Beltrán se accede a que el interesado satisfaga el Arbitrio de Plus Valía de 1.818'90 pesetas en los siguientes plazos: 500 pesetas en el mes de Septiembre; 500 en el mes de Octubre; 500 pesetas en el mes de Noviembre, y 318'90 pesetas en el mes de Diciembre.

Para a informe de la Jefatura de Policía Municipal las solicitudes de Baja del Padrón de Bautizos y anulación

A informe Jefatura Muni-
cipal.

Concesión moratoria para
el pago de Plus Valía.

Transmisión de nichos

Colocación de lápidas.

de expedientes en Ejecutiva instadas por pobres de solvencia.

Infracciones Matadero

Se da cuenta de varias defraudaciones registradas en el Arbitrio sobre Matadero Municipal e Inspección Sanitaria acordándose que se estudie cada caso por la Comisión de Hacienda, la que propondrá a la Alcaldía las sanciones a imponer, para que aquella dicrete.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de los asistentes se acuerda:

Pasa a estudio Arquitecto
la supresión de las chimeras de Enrique Valera.

1º.- Que pase a estudio del Sr. Arquitecto la solución adecuada para suministrar las chimeneas que dan a la calle Enrique Valera, teniendo en cuenta la posibilidad de poder adjudicar a los propietarios afectados, sobrantes de vía pública procedentes de la Plaza del Hospital.

Autorización a la Cre-
sillentina S.A. para am-
pliación red distribución -
agua potable en la calle
Perdigonera.

2º.- Igualmente se acordó, vista la instancia que presenta la Cressillentina S.A. solicitando autorización para prolongar la red general de distribución de aguas en la calle Perdigonera, aproximadamente en unos setenta metros, al objeto de poder dotar de agua potable a siete viviendas de la referida calle, para lo que acompaña croquis de esta ampliación.

RESULTADO:

1º.- Que la referida empresa es la concesionaria de la explotación del servicio de agua a domicilio en este término municipal, según constancia otorgada el 19 de Agosto de 1902.-

2º.- Que el 31 de Julio pasado presentaron una reclamación Doña Dolores Penalva Mas y otros manifestando que por la instalación de las tuberías de desague y agua potable en la calle Perdigonera serían perjudicadas las techumbres de las casas-habitación propiedad de los reclamantes que habitan en la calle Angel.

3º.- Que las dos instancias pasaron a informe del Sr. Arquitecto Municipal.



4º. Que el trazado de la red discurse por la vía pública.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Ayuntamiento es competente para autorizar la ampliación de red solicitada, a tenor de los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º.- Que la obra a realizar tendrá lugar en la vía pública.

3º.- Que a tenor del artículo 128, 1, 3º, del mismo Reglamento, los concejilares podrán utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

4º.- Que las autorizaciones según el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales serán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

5º. Que todo concejalario está obligado a indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, según el artículo 128, 1, 3º del mismo texto reglamentario.

VISTOS los artículos 8.º, 9.º, 12 y 128 1, 3º y 3.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente, se acuerda por unanimidad autorizar a la Crevillentina S.A. para que lleve a cabo las obras necesarias para la ampliación de la red general para aguas potables en unos setenta metros en la calle Perdigonera, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1º.- La conducción de agua realizarse por medio de zanja con solera de hormigón de diez centímetros de espesor y dotificación de 350 kilos de cemento por metro cúbico con revestimiento laterales también de hormigón. La tubería de cemento o fibrocemento rellenada y sentada sobre la solera de hormigón e interiormente a esta la conducción de agua contará una capa de yeso aislante a grosor de un centímetro.

2º.- La referida conducción deberá trazarse en la vía pública, calle Perdigonera, y en la parte más cercana ponerse a las fachadas de las viviendas que han de beneficiarse del servicio.

3º.- Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio

ción de Tenerof, siendo responsable la Empresa concesionaria de los daños que pueda ocasionar por la instalación y funcionamiento del servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribirla.

Francisco Marques

Diligencia: La sesión ordinaria de la Permanente - correspondiente al día 1 del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Brivilleto a 1 de Octubre de 1959

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1959, A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candeja Advar

ASISTENTES

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Sotter Gis

En la Villa de Brivilleto a las trece horas del día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento al



Objeto de celebrar sesión ordinaria con el fin de dictar
Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magdaleno
y Don Antonio Gantó Almodóvar.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la
sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento
a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio, (Circular
sobre supresión intermedianas y prohibición de pasear por las
carreteras a su paso por las poblaciones).

Vistas las instancias presentadas sobre Cementerio
Municipal, se autorizan a los señores que se indican: A Doña Ade-
la Torres Mal y Doña Teresita Asensio Macía para el traslado de
restos mortales. A hijos de Joaquín Ferrández Guelada y a Doña
María Soriano Guelada, a esta última también se le autoriza
para la colocación de una puerta de hierro y culivar la fachada.
A Don Sulpicio Peláez (Ferrández), ciego Bereenguer, para la transmi-
sión de nicho a su favor; a Doña María Navarro Sol para la
transmisión de nichos y colocación de una lápida; a Don José
López Asensio para la transmisión de nicho, traslado de restos
mortales y colocación de una lápida y a Doña Antonia Canne-
ral Márquez Huol. para la transmisión de nichos y pintar una
lápida.

Vistas las instancias que presentan varios veci-
nos solicitando autorización para realizar obras, en las que
constan los informes del Arquitecto Municipal y Comisión de
Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras
en las condiciones que se especifican, salvo el derecho de pro-
piedad y sin perjuicio del de terceros:

A Don Francisco González Espinosa, a Don
Francisco Macía Outeirote; a Doña Josefa Martínez Perea; a
Don Francisco Juvárez Martínez; a Doña Serapiona Congost Seve-
ter; a Don Cayetano Polo Gaudela; y a Don Francisco Fanta-
cruz Pérez y otros para llevar a cabo obras menores y de
reparación.

Licencias de Cementerio

Autorización obras menores y de reparación.

Autorización venta en am-
bulancia de navajas.

Se autoriza a don Salvador Lugué Tomás para la venta en ambulancia de navajas y cuchillos de uso doméstico, siempre que acredite la autorización o patente de ambulancia, y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorización venta de cas-
tañas en los puestos fijos
que se señalan:-

Se autoriza para la venta de castañas en puesto fijo en la calle San José (frente a la Capilla del Santo) a don Francisco Millán Maubón. Igualmente y para el mismo objeto a don Joaquín Arroig Foster pero empleando el puesto en la calle San Roque, y no en la Plaza de los Martires como tenía solicitado.

Autorización apertura es-
tabllecimientos.

Se autoriza a don José Sot Martínez a la apertura de un establecimiento de venta de comestibles, siempre que obtenga previamente la autorización gubernativa.

Petición desestimada

Vista la instancia de Viuda de Joaquín Tevela Ortúzo para hacer un falso en el rosetón de la capilla nº 18 del Mercado se acuerda, de conformidad con los informes pertinentes desestimar esta solicitud.

Se presta conformidad pro-
yecto conservación camino
monte 15.0 "La Sierra" a J.-
Distrito Forestal.

Dada cuenta de la propuesta para la conser-
vación de 500 metros de camino del Monte mues. 15.0, del
ámbito de U.P., denominado "La Sierra" de los propios del término
de Breuillute, por un importe total de 3.826'56 pesetas, con
cargo al fondo del dies por ciento de mejoras que obra en la
Jefatura del Servicio Forestal de Alicante, se acuerda por una
moción prestarle su aprobación.

Sobre la mesa

Queda sobre la mesa el escrito de don José Pérez Barrera para el aprovechamiento de pastos del mu-
te "Sierra Baja y Lomas".

Se desestima la solicitud de subvención del
Centro Excursionista de Valencia, por no existir configuración
presupuestaria.

En Sesión Extraordinaria y previa confor-
midad de los señores asistentes, se adoptan los siguientes
acuerdos:

Presupuesto reparación de-

1º: Aprobar un presupuesto para la reparación del de-

sagre Bagvera Llorens.

2º Donativo de mis pesetas al
periódico "La Terreta".

Sague existente en la Boquera de Flores, por un importe de 5685
pesetas y que se ejecuten inmediatamente las Obras.



2º De conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde,
se acuerda hacer un donativo al periódico local "La Terreta" por
la cantidad de mil pesetas, con el fin de colaborar para reme-
diar el déficit que el mismo tiene y habida cuenta de la
grau labor de crevillentino que desarrolla.

3º.- Se aprueba una cuantía de honорarios que presenta
el Fotógrafo Don Guillermo Campos por trabajos realizados a
este Ayuntamiento. Debiendo deducirse la cantidad que en hon-
orarios corresponde satisfacer a los particulares que se han benefi-
ciado por la confección de dos folios parcelarios.

y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dio por terminado el acto, de ella certifico Pa-
rrofente Acta que la someto a la aprobación de los llamados por
la Ley a suscribirla.

Garcia *Jordá* *Ferrero* *Cruz*

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de la permanente corre-
pondiente al dia 13 del actual, no se ha celebrado por no haber
asuntos a tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumpli-
miento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales rige-
nte.

Crevillente a 13 de Octubre de 1959

Cruz

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE
1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

D. Francisco Candela Adsuar

ASISTENTES

D. Manuel Giménez Pastor

D. Emilio Sober Gij

D. Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Brevalente a las trece horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Señorío Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al asunto, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

De conformidad con lo solicitado por varios interesados, y visto el informe de la Comisión informativa de Sanidad, se aprueban los siguientes expedientes relacionados con el Cementerio Municipal:

TRANSMISIÓN DE NICHOS: A Doña Isabel Quines Fajardo y Herederos de Antonio Alfonso Adsuar para la trasmisión de nichos. A Doña Dolores Quirós Martínez e hijos; Doña Mercedes Juas Alfonso; Don José Alarcón Pérez e hijos y Don Cayetano Planellés Juas e hijos para la trasmisión de nichos y colocación defuncidas.

ADQUISICIÓN DE PARCELAS: Queda sobre la mesa la solicitud presentada por Don Antonio Pérez Adsuar.

Se anula el título n.º 1623 del nicho 2, media parcela 128 J., lindante con la 128 I., numeración antigua del Cementerio Municipal a favor de Doña Julia Fuster Cerdá e hijos, y se acuerda adjudicarle en su lugar a la misma interesada la media parcela nº 128 I., lindante con la J., puesto

Expedientes de
Cementerio

Se anula título nicho por
error del peticionario



que por error de la interesada se le extendió en ~~cartera~~ título que hoy se anula, debiendo extenderse otro por la ~~paseada adjunta~~ CALDIA.

Pasa a la Comisión de Sanidad.

Se eleva a la Comisión de Sanidad la instancia de Don Emilio Soler Gil sobre posible contaminación de aguas en el depósito de "La Grevillentina".

Se requiere a la Sociedad Fuente Antigua cubra la acequia de que por las espaldas de su domicilio y talleres de la calle

que discurre a espaldas Corazón de Jesús, la acequia que sirve de alcantarillado por donde discurren aguas residuales, producen mal olor y considerar que los microbios amenazan la salud de los moradores, visto el informe del Médico Titular del Instituto, se acuerda requerir al Presidente de la Entidad Fuente Antigua para que cubra la acequia, puesto que la misma es propiedad de la referida Sociedad.

Acordo sobre construcción de cabinas para servicio de caballeros y señoritas en el C. P. M. Municipal.

A continuación S. Se hace uso de la palabra para manifestar la necesidad de que para los próximos días de los Difuntos, del mes de Noviembre se halle instalado alumbrado eléctrico en el Benevento Municipal, así como que se construyan dos cabinas para servicio de caballeros y señoritas en el mismo recinto por carecer de ellas.

Los señores asistentes consideran aceptada esta propuesta y la hacen suya, aprobando igualmente los presupuestos correspondientes.

Sobre la solicitud de crea-

clois de un grupo escolar de niños en Vrda. Hospital. lidad por el Jefe de Enseñanza Primaria en la cual pu- so de manifiesto la necesidad de solicitar la construcción de escuelas, dentro del actual ejercicio con el fin de que puedan estar construidas dentro del plazo quinquenal que termina el próximo año de 1963, se acuerda solicitar la construcción de un grupo de ocho secciones para niños aprovechando pa- ra ello el solar de propios del Ayuntamiento sito en la Vereda Hospital. De la redacción del proyecto se harán cargo los Arquitectos, Don Francisco López Martínez y Don Juan Antonio

García Solera.

Cambio calificación jurídica de varias parcelas no utilizables sobrantes de vía p. blica.

Vistos los expedientes iniciados para alterar la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables, sobre todo de vía pública en los que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación de las mismas, ya que su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no son ninguna de ellas susceptibles de uso adecuado, según se acredita en el informe que en cada expediente evaca el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda declarar en principio reintegro para las no utilizables, cuya descripción consta en los respectivos expedientes, y que estos se expongan al público durante un mes, para que el Pteo resuelva definitivamente en el sentido del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Autorización instalación de un motor de 1 H.P. a Antonio Gómez Fernández.

Visto el expediente iniciado a instancia de Don Antonio Gómez Fernández para instalar un motor de 1 H.P. destinado a accionar una cámara frigorífica.

RESULTANDO:

1º.- Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia, durante diez días hábiles (vnu. 136 del día 2 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve) y en el tablero de edictos de esta Caja Comisional, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueran fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposición al público se presentaron las reclamaciones de Don Manuel Gómez Pérez y Don Andújar Conesa Maíz, indicando que el motor se pretende instalar en paredes medianeras y que producía ruidos muy molestos.

3º.- Que reunido el expediente al Consejo Provincial de Salud, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, este informó favorablemente en orden a la autorización siempre y cuando la instalación se haga aislando el motor de paredes vecinas y se monte el compresor sobre tapas de goma para que amortigüe trepidaciones.

CONSIDERANDO:



1º. Que el Reglamento de Industrias Juncionadas, Jurisdicciones y Peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar la instalación de instalaciones de industrial, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º. Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Salud, siempre que se reúnan las ab., digo, debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar estas por la propia corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Juncionadas, Jurisdicciones y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925, y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

Autorizar a Don Antonio Quesada Ferrández para instalar un motor de 1 H.P. en la calle Flores nº 143, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º. Que la maquinaria a instalar como el motor, se situará de manera que diste un metro como mínimo de las paredes de los edificios colindantes y manténdose el comprobador sobre esteras de goma para que amortigue las vibraciones.

2º. Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inservible la industria, si así resultare por su variación o por si se sobreacaudido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º. Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Visto el expediente iniciado a instancia de Don Eustoquio Galipienzo Soriano para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar doce maquinarias de hilar,

RESULTADO:

1º. Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez días hábiles, con n.º 150 de fecha

Autorización instalación v.d.
motor de 2 H.P. a Don Eustoquio Galipienzo Soriano:

8 de Julio de 1.959) y en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial, así como por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueren fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposición público no se presentó reclamación alguna.

3º.- Que remitió el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1.950; este informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Reglamento de Industrias, Juncos, Juncalubres y Peligrosas, faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalaciones de industria, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º.- Que informado favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se cumplan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar estas por la propia Corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Juncos, Juncalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1.925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1.950, se acuerda:

1º.- Autorizar a Don Tomás Galipienzo Soriazo para instalar un motor de 2 H.P. en la calle Sevrala s/n, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de los paneles de las casas colindantes.

2º.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer más seguras las industrias, si así resultare por su variación o por si es sobreacordado algún nuevo procedimiento de fabricación.



3

causante de nuevo motivo de molestia, integridad y seguridad.

3º. Esta autorización carecerá de valor ~~algunas~~ ^{alguna} si el interesado no acepta por escrito todo y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Autorización instalación de un motor de 2 H.P. a don Alvaro Berenguer, para instalar un motor de 2 H.P. destinado a acionar una máquina de hilar,

RESULTADO:

1º. Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez hábiles, (num. 350, de fecha 8 de Julio de 1959) y en el tablero de edictos de esta Caja Gontorial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueren fundadas.

2º. Que durante el periodo de exposición al público no se presentó reclamación alguna.

3º. Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Salud a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, éste informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se hallen instaladas en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Reglamento de Industrias Juiciosas, Justiciales y Peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalación de industrias, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º. Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Salud, siempre que se reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar éstas por la propia Corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias - Juiciosas, Justiciales y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

Autorizar a don Antonio Alvaro Berenguer para instalar un motor de 2 H.P. en la calle Eras num. 48, sujetándose

dote a las condiciones siguientes:

1º.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las casas colindantes.

2º.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare por su variación o por si el sobreanudido alquie nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º.- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito today y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Autorización instalación en
motor de 2 H.P. a don Antonio Pérez Pérez para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar diez maquinarias de hilar,

Visto el expediente suscrito a instancia de don Antonio Pérez Pérez para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar diez maquinarias de hilar,

RESULTADO:

1º.- Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez días hábiles, (num. 136, de fecha 2 de Julio de 1.959) y en el Tablero de edictos de esta Caja Gomistrial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueran fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposición público no se presentó reclamación alguna.

3º.- Que remitió el expediente al Consejo Provincial de Seguridad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1.950, éste informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se hallen instaladas en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:



1º: Que el Reglamento de Industrias Juzgables, Juntas Libres y Peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalación de industrias, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º: Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar éstas por la propia Corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Juzgables, Juntas Libres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

AutORIZA a Don Antonio Pérez Pérez para instalar un motor de 2 H.P. en su taller emplazado frente al nro. 125 de la calle Paseo, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º: Que la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las casas colindantes.

2º: Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inoperativa la industria, si así resultare por su variación o por si el sobreanidido algüe nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º: Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente citadas, impuestas por la Corporación.

Vistas las instancias que presentan varios vecinos solicitando autorización para verificar obras, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y Comision de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, con las condiciones que se especifican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

A Don Alberto Gómez Gómez; Don Pedro Llorente Llorente; Don Manuel José Galván; Don Cayetano Ricciá Pérez,

Obras de nueva planta:

Don Juan Ballester Olivares para llevar a cabo obras de nueva planta, debiendo sujetarse a las líneas grafantes que se le fije por los técnicos municipales.

Obras menores:-

Para obras menores: A Don Joaquín Devera Ortúñoz con la condición de que cubra toda la fachada de la casa en la que pretende hacer la obra.

Autorizaciones para construir una pasarela.

Igualmente se autoriza a Don Antonio Pérez-Aduar a construir una pasarela que une los edificios de su propiedad en arriba a calle Sierpe y Eras, de conformidad con el plano que presenta sujetándose en una altura para la construcción a partir de los siete metros y veinte centímetros (7'20 m. de altura).-

Se requiere al propietario de la casa nº 11 de la calle Sierpe para que utilice el pozo negro.

De conformidad con los informes pertinentes, con acuerdo del Médico de Sanidad del Distrito, se requiere al propietario de la casa nro. 11 de la calle Sierpe para que utilice el pozo negro allí existente, habida cuenta de que por sus malas condiciones se perjudica a la salud de los vecinos colindantes, debiendo concretar, digo conectar los desagües con el alcantarillado general existente en la referida calle. Para la ejecución de este acuerdo se dará un plazo de quince días, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

Se autoriza la construcción de alcantarillado en Bogvera.

De conformidad con lo solicitado por los vecinos de la calle Bogvera, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y la Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a la construcción del servicio de alcantarillado acordando el desague general a una antigua mina existente en dicha zona, comiendo los gastos a cargo de los solicitantes. Se les exigirá como condición que por no existir descarga automática de agua para la limpieza de los alcantarillados, estos deberán mundarse con la periodicidad necesaria.

Se concede la Baja del pago de recogida de Basura:

Se da de Baja en el pago de recogida de Basura a los pobres de solemnidad Juana González Asmar y Angeles Caudela Caudela a los que al propio tiempo se les anula los recibos co-



correspondientes al año 1958.

Se concede a Don Pascual Díaz

Oliver subvención mensual de Director del Taller-Escuela Judicial de "Formación Profesional" para que 200 pesetas para limpieza de corral a cargo del municipio los gastos de limpieza de los cuatro talleres Escuelas de Enseñanza Primaria, hoy instalados en el referido taller. Escuelas que funcionan en el Taller-Escuelas.

Se accede a lo solicitado por don Pascual Oliver, Director del Taller-Escuela Judicial de "Formación Profesional" para que 200 pesetas para limpieza de corral a cargo del municipio los gastos de limpieza de los cuatro talleres Escuelas de Enseñanza Primaria, hoy instalados en el referido taller. Escuelas, para lo que se le harán efectivas a contar desde el 1º de Septiembre del año en curso, la cantidad de 200 pesetas mensuales al propio Director. Como quiera que no existe una situación suficiente en el presupuesto actual los citados se harán efectivos con cargo al presupuesto del año 1960.

Se resuelven los conciertos

fiscales y gremiales relativos a la antigüedad de los conciertos individuales y gremiales existentes, por los conceptos de la Tarifa 59 de Usos y Gremios, se acuerda reajustar los mismos con el fin de concertar de nuevo a partir de 1º de Enero de 1960.

Se desestima de nuevo la solicitud de don José Quílez Asensio.

Se concede al Guardia José López el 2º quinquenio.

Se nombrará a Francisco Torres Campello auxiliar de la A. Ejecutiva.

Adjudicación puestos en el Mercado de Abastos.

Transmisión de puestos y casas.

Se accede a lo solicitado por don Pascual Oliver,

Director del Taller-Escuela Judicial de "Formación Profesional" para que

los cuatro talleres de Enseñanza Primaria, hoy instalados en el referido

taller. Escuelas, para lo que se le harán efectivas a contar desde el

1º de Septiembre del año en curso, la cantidad de 200 pesetas

mensuales al propio Director. Como quiera que no existe una

situación suficiente en el presupuesto actual los citados se harán

efectivas con cargo al presupuesto del año 1960.

Se desestima de nuevo la solicitud de condonación de don José Quílez Asensio sobre el arbitrio de plus valía, ratificándose esta Comisión en el acuerdo del día 10 de Septiembre ppdo.

Se acredita a don José López García, Guardia Municipal el segundo quinquenio de su haber a contar del día 1º de Octubre.

Se accede a la propuesta de nombramiento para auxiliar del Agente Ejecutivo a favor de don Francisco Torres Campello, para lo que se le extenderá el oportuno nombramiento.

Se adjudica la propiedad de varios puestos del Mercado de Abastos, a los señores que se indican: a don Víctor Martínez Juan, el puesto núm. 14; a don Salvador Mat Serrua el puesto núm. 58; a don Lorenzo Alfonso Cañada el puesto nº 15 y a don Carlos Belén Cañada el puesto nº 56, previo el pago de los derechos correspondientes.

Se aprueba la transmisión del puesto núm. 57 a favor de doña Aurora Muñoz Rizo. Igualmente se acuerda la

transmisión de la cuenta nro. 14-A a favor de Señor Ricardo Maj Pérez.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIA y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta de gastos del 3er triestre.

1º.- Examinada la Cuenta de Gastos del tercer trimestre - del año 1959 que mide el Depósito de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 las reglas 84 y 85 de las Justificaciones de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

Se remite al Distrito Forestal
solicitud de Señor Isidro Pérez Barrera.

2º.- Vista la instancia de Señor Isidro Pérez Barrera, solicita que se le adjudiquen los pastos de las parcelas 4^a y 6^a del monte nro. 15-P, denominado "Sierra Baja y Somal" de estos propios, para lo que se compromete a ratificar la cantidad de 8.000'00 pesetas, cumpliendo el periodo de arrendamiento el próximo mes de Noviembre y acabando en Mayo de 1960, se acuerda elevar este escrito a la Jefatura del Distrito Forestal de Alicante, con el informe favorable de esta Corporación y condicionando que el proyecto, digo, a modo de acuerdo de los pastos no cause perjuicio a la repoblación del referido monte, extremo ante que deberá determinar la propia Jefatura del Distrito.

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto extendiéndose la presente Acta que certifico y sometí a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

Amelio Pato
Giménez
Ortiz
Villaverde
Cruz



DILIGENCIA: La sesión ordinaria de permanencia correspondiente al día veintisiete del actual, no se ha celebrado ~~por carecer de haber~~ haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 27 de Octubre de 1960

Crespo

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE
DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1959 EN SEGUNDA
CONVOCATORIA:

PRESIDENCIA

Don Francisco Landeta Adsvar

ASISTENTES

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Canto Jiménez

En la villa de Crevillente a las diez horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo y Don Manuel Jiménez Pastor.

Se dio lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Nombramiento provisional
Depositario.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este municipio se dan por enterados los señores asistentes de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de Octubre por la que se nombra con carácter provisional a Don José Ferrández Depósito de Fondos de este Ayuntamiento.

Vistas las instancias presentadas sobre Gewente,

rio Municipal se accede a lo solicitado a los señores que se indican: a Don Mauro Moreno Poldán e hijos; a Don José Perera Martínez; a Don Pedro Afencia Gómez y Angel Mas Mandriá e hijos; a Don Cipriano Mas Ramón, para la transmisión de nichos.-

Expedientes de Cementerio

A Señor Anita Lachica Errázuriz e hijos, para transmisión de nichos, colocación de lápidas y traslado de restos mortales.

A Señor Purificación Pérez Pomares e hijos, para la transmisión de nichos y colocación de lápidas.

A Señor Germán y Dolores Paúlez Gano, para la transmisión de nichos, traslado de restos y colocación de lápida.

A Señor Josefa Gómez Cañavas y otros para la transmisión de nichos y colocación de lápida.

A Señor Joaquín Candela Tomé para la colocación de una lápida y se extienda duplicado del título n.º 235 por pérdida del original, de la numeración antigua nº 181.-

Por el Sr. Alcalde se manifiestan las pretensiones que los propietarios Don Francisco y Señora María Johanna Mas tienen respecto a la finca de su propiedad sita en el partido de las Tabullas hoy zona de Eusandie en lo que respecta a la cesión de terrenos destinados a vía pública y a una posible compensación o permuta. Dada lectura a la formularia que propone la Alcaldía en la que se formaliza una fórmula de permuta de unos cuatrocientos seis metros cuadrados edificados para una calle en proyecto empasada en la parte Oeste de su finca por la parte del Casino Viejo de Catral, correspondiente al cincuenta por ciento de su anchura, colindante con la propiedad de los interesados, se acuerda aceptar esta fórmula en todas sus partes así como transferir a los interesados que son para transformación de un camino o vía pública en bien de propio, se precisa la desafectación del mismo al uso público, el Ayuntamiento llevará a cabo la permuta de referencia cuando haya de ejecutarse la urbanización de este sector en cuyo caso

Propuesta de permuta de terrenos señores Daña - María y Don Francisco Molina Mas.



los señores Molina Mas, Doña María y Don Francisco ~~que compró~~
meten a ceder gratuitamente cuatrocientos ~~seis metros~~ ^{ALCALDE} cuadrados
para vía pública, y el Ayuntamiento a compensarles con ochenta
y cuatro metros cuadrados del Camino Viejo de Gatal en la
condición de que sea la mitad de su anchura de la parte co-
linante a los propietarios señores Molina Mas, de tal manera
que correspondan treinta y cinco metros a la parte Este de la
propiedad de Don Francisco Molina Mas y cuarenta y nueve
metros cuadrados por el resto de la finca.

Petición

desestimada:

Vista la instancia de Doña Dolores Pérez Pastor
solicitando prórroga durante tres meses para el desalojo de la
vivienda que ocupa sita en la calle Túmpula núm. 28, de-
clarada por este Ayuntamiento en estado de ruina inimi-
nente, se acuerda desestimar lo solicitado por la interesada.

Vistas las solicitudes presentadas por varios
interesados para la cesión de licencias de obras en las
que constar el informe del Arquitecto Municipal y Comisión
de Fomento, se aprueban las licencias solicitadas a los ze-
ñores que se indican salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio del de tercero:

A Don Antoni Gerdí Alcaraz para la construcción de una
pared de 15×3 metros, en Palma, II.-

A Don Vicente Fuentes Afencio para la construcción de siete
metros de patio en la calle Juan Ardid.

A Don José María Pedro Martínez derribar una cerca y
hacerla nueva, en Castellar núm. 1.

A Doña María Rodríguez Sierra para obras menores y de
reparación.

Vista la instancia de Don Joaquín Quilabert
Alfonso y Don Andrés Mas Santacruz, denunciando filtraciones
de agua procedentes de vecinos colindantes, que perjudican
sus propiedades, se acuerda comunicar a los interesados la
incompetencia del Ayuntamiento para resolver estas cuestiones.

Se requiere autorización

Respecto a la solicitud de Don Vicente Mas

de Jefatura de Industria. Ornato de instalación de una caldera para hacer tintes - propriedade da industria en Rambla núm. 8, no se entra en el fondo de la cuestión hasta tanto presente el interelado autorizado de la Jefatura de Industria para la fabricación y utilización de los tintes.

Solicitud sobre la mesa

Queda sobre la mesa la solicitud de ayuda económica instada por Soña Isabel Fernández para paliar los daños efectuados como consecuencia de las inundaciones producidas en la calle del Angel.

Segunda etapa de la campaña llantas de goma.

A continuación el Sr. Alcalde propuso a los asistentes la ejecución de la segunda etapa de transformación - de las llantas de hierro de los carros por llantas de goma, que a su criterio debía ser de requerir a todos los carros de transporte e industriales del término municipal, exceptuados - los carros agrícolas que lo harían en una tercera etapa a señalar.

De conformidad con esta propuesta se acuerda conceder un plazo que durará hasta el 31 de diciembre del año en curso para que los referidos carros de transporte que no son de servicio público y los de propiedad de industriales, sean dotados de llantas de goma.

Adjudicación pastos parcelas 1a y 2a del monte "Sierra Baja del Sistito Forestal de Alicante, se adjudica el aprovechamiento y domas" a Don Isidro Pérez

to de pastos de las parcelas 1a y 2a del monte de estos propietarios, denominado "Sierra Baja y Poma", para ganado lanar, por la cantidad de 8.000 pesetas.

Adjudicación puesto en el Mercado de Abastos.

A instancia de los interesados se adjudican los puestos núms. 10 y 17 del Mercado de Abastos a Don Francisco García Galindo y a Don Francisco López Lledo, respectivamente. Se destinando a D. Juan Arenas Quilabert la del núm. 17 por estar ya adjudicado.

Autorización colocar tres vitrinas para exponer fotografías para exposición de fotografías.

Se autoriza la colocación de tres vitrinas para exposición de fotografías a Don Carlos López Llúero en Sgs. Correos de Jerez núm. 17 y otra en la calle Generalísimo núm. 1,



salvo el derecho de propiedad, y siempre que no sea contrario a las medidas del modelo que presenta.

Queda pendiente de la autorización gubernativa.

Vista la instancia de Don Antonio Díez Jodra para la apertura de un establecimiento en C. Sur s/n. dedicada a la venta de combustibles, carreteras frescas y comidas, se comunica al interesado que la instancia queda pendiente hasta tanto acredite la autorización gubernativa, para los combustibles y del Sindicato correspondiente para lo demás.

Denuncia estimada sobre fijación de propaganda.

Dada cuenta de la denuncia que presenta Don Salvador Pérez Vicente sobre fijación de carteles anunciantes de todo clase de espectáculos en el edificio de su propiedad se acuerda que desde primera de Enero se prohibirá la fijación de carteles de propaganda de espectáculos en fachadas particulares, lo que se comunicará a los empresarios anunciantes para que pongan una fórmula de fijación de propaganda distinta a la denunciada que atenta al Ornato de fachadas de esta población.

Se aprueba relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos y facturas correspondientes al pasado mes de Octubre por un total de 50.737'75 Pts. cuyo detalle consta en el registro oficial de facturas.

Solicitar reparación carretera de la Estación. EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y a propuesta de Don Francisco J. Iglesias se acuerda solicitar de la Exma. Diputación Provincial la reparación de la carretera de Crevillente a la estación del mismo nombre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente puso fin a las diez y media horas treinta minutos.

De ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

José de la Torre
Alcalde
C. Ruiz

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.969.
A LAS 13 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO CÁNDELA ADUAR

ASISTENTES

DON FRANCISCO MAGRO GALLARDO

DON EMILIO SOLER GSL

DON ANTONIO CANTO ALMODÓVAR

En la Villa de Gavilante a las trece horas del día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Señorío Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento. Justificó su falta de asistencia Don Juan Manuel Jiménez Pastor.

Se dio lectura al Acta y Extractos de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acuerda darle su más exacto cumplimiento.

Transmisiones nichos, colocación EXPEDIENTES de CEMENTERIO: A Don Antonio Marqués y Japidas y traslado restos Hermanos la transmisión de los nichos nros. 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nro. 19, lindante con la 17 de la calle Santa Fe. A

Don Diego Sánchez Dato y Hermanos la transmisión de los nichos nros. 2 y 3 de la media parcela nro. 55, lindante con la 57 de la calle Santa Fe, asimismo se les autoriza la colocación de una lápida. A Don José Cañela Aduar e hijos para la transmisión de los nichos nros. 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nro. 19, lindante con la 21, de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal.

Licencias obras menores.

LICENCIAS DE OBRAS: Se autoriza a Don Antonio Pérez Aduar y a Don Salvador Cañela Jiménez para realizar obras menores y de reparación.

Solicitada prórroga por la Vda. de Don Vicente Jiménez para dar cumplimiento al acuerdo de esta Permanente sobre la licitación de un pozo negro y en su lugar la conexión del desague al alcantarillado, se acuerda concederle un plazo real de dos meses, el decir el plazo acabará el día 12 de Enero de 1.960.

Se acuerda elevar al Pleno la solicitud de Don



Pasa a Pleno:

Alberto Jiménez de adquisición de una parcela de terreno
núm. 119, publica en la calle Vereda Hospital cuyos colindantes
al efecto de adjudicación.

Queda sobre la mesa:

Queda sobre la mesa para ulterior estudio los pliegos de
condiciones para los aprovechamientos de piedra y piedra caliza del mues-
te de frondos denominado "Sierra Baja y Somas".

Concesión quinquenios a
Funcionarios.

Vistas las instancias que presentan varios funcionarios so-
licitando se les acremente aumentos graduales de sus haberes por antigue-
dad, se aprueban los siguientes: A Don Francisco Gaudela Pastor el quinto
quinquenio de su haber a partir de 9 de Octubre pasado; a Don Francisco
Pomares Pomares el cuarto quinquenio de su haber a partir de 29 de Abril pa-
sado; a Don Juan Semano Larrá el cuarto quinquenio de su haber a par-
tir del dia 30 de Noviembre actual, y a Don Marcial Luis Broto el
primer quinquenio de su haber a partir de 14 de Octubre pasado.

Baja padrón Entrada
carrajes:-

Se concede la Baja en el padrón de entrada de ca-
rreajes a Don Manuel Selles Gaudela, y el alta simultánea a Don -
Manuel Galván, con domicilio en el delito Carretera de Murcia, adqui-
riendo este último del camión propiedad del primero.

Baja padrón caballerías.

Se concede la Baja del Padrón de Caballerías a
los de propiedad de Don Manuel Sierra Bonuad.

Baja arbitrios

URBANA

Se concede la Baja a la casa sita en Salvador Nop-
mico. 6, en nombre de Joaquín Sáez García, produciéndose el alta a
favor de J. Antonio Sánchez Gallardo, lo que se reflejará en los padro-
nes a que afecta.

Anotaciones recibidas de
Agente Ejecutivo.

Igualmente se anulan los recibos que por
error del Funcionario encargado no se dieron Baja en su día, y que
son los siguientes, obrantes en poder del Agente Ejecutivo: Dona Cor-
riente García Sempere, Don José Ferrández Mas y Don Angel Heredia
López.-

Baja padrón Entrada
carrajes:-

Se concede la Baja en el arbitrio de entrada
de carreajes a Don Antonio Mas Juauchin, domiciliado en la calle
Sr. Mas Gaudela n.º 5 y se produce el alta simultánea a favor
de Don Bautista Macha González, domiciliado en Arda. de La Paz, nº 57,
por venta de aquél a este de un camión de su propiedad.

Transferencia de
crédito.-

Subvención 500 pesetas a
un maestro adulto:-

Se aprueba quinientas pesetas. EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de todos los
varios que presenta el Sr. asistente, se acordó aprobar los honorarios de la Notaría por la
tarea Don Carlos Hornillos: escrituras de permuta otorgada por Don Juan Manuel Mas Galván, por
5.570 ptas., por escritura de compraventa otorgada por Don Eduardo
Sáez Miralles a favor de Don Juan Manuel Mas Galván, 1.688'00 pe-
setas y por la escritura de donación otorgado por Don José Ma-
nuel Magro (Gallardo) digo, Espiñola y Doña Pilar Mas Parella
da, 556'00 pesetas. Igualmente se aprueban el pago de Fer-
chos Reales e inscripción en el Registro de la Propiedad de una
certificación de sobrante de vía pública, sita en Servicio Ju-
rídico Arda. del Mercado (permutada con Don Juan Manuel Mas Galván)
por 578'00 pesetas.

Asistencia médica-farma-
ceutica al Sr. Secretario.

Fryda económica a Doña
Isabel Fernández, en la
cantidad de 1.000 pesetas.

Se aprueba en principio un expediente de trans-
ferencia de créditos de unos capítulos a otros dentro del Presu-
puesto Ordinario en vigor y que se exponga al público a los efe-
tos pertinentes.

Dada cuenta por la Alcaldía de que como con-
secuencia del crecido número de asistentes a las clases nocturnas
para adultos, fue preciso buscar otro maestro que atendiera las
clases, digo, clases durante todo el mes de Octubre, se acuerda
gratificar al mismo con quinientas pesetas por los servicios presta-
dos durante el referido mes.

2º.- Que se preste la asistencia médica-farmacéutica
igual que al resto de los demás funcionarios del Ayuntamiento
al Secretario d. Juan Orte Serrano.

3º.- Se concede una ayuda económica de 1.000 pese-
tas a Doña Isabel Fernández para paliar en parte los
daños causados por las últimas lluvias en su domicilio, habi-
da cuenta de la situación económica de la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las 14'30 horas.

De esta certifico la presente Acta que someto a
la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.



Francisco Magro
J. A. de la
Francisco Soler
D. M. F.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE
DE 1.959, A LAS 13 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adsva

ASISTENTES

- Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

- Don Antonio Canto Almudovar

En la Villa de Brevalente a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, - siendo las trece horas se reunieron en el (Salón Sesiones) díos, del Pacho Oficial de esta Alcaldía los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar - Sesión Ordinaria correspondiente a este día. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Se dió lectura al Acta y el Extracto de Acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados ambos por unanimidad.

Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia de 13 de Noviembre de 1959 (B.O. del 19), sobre Censo de Alfabetos, se acuerda dar su más exacto cumplimiento.

Transmisiones de nichos.

Vistas las instancias de varios interesados, se autorizan las transmisiones de nichos a los señores que se indican: a Doña María Burgada Jof y otros para la transmisión del nicho nº 3 de la media parcela núm. 23, lindante con la 21 de la calle Santa Feas; a Don Carmelo Tragrala Quirante e hijos, para la transmisión de los nichos núms. 1, 2, 3, y 4 de la media parcela nº 25, lindante con la 19 de la calle Santa Feas del Cementerio Municipal; a Doña Trinidad Pastor María el nicho núm. 3, de la media parcela nº 30, lindante con la 28, de la calle San Cayetano; a Don Francisco Leiva Alarcón, el nicho núm. 3 de la media parcela núm. 25, lindante con la 27 de la calle Santa Feas.

Se acuerda que por la Crevillén-
tina S.A. sean situadas señales
de prohibición de arrojar basuras en
las inmediaciones de depósito distribución
agua potable.

Se aprueban las bases para 12
ayudas económicas y dos de-
funcionarios.

Puesta sobre la mesa la reclamación de don
Emilio Soler Gil, como presidente de La Crevillentina, S.A., so-
bre las basuras que se vierten junto al depósito de distri-
bución, las que pueden ocasionar la contaminación de las
aguas del mismo, visto el informe del Médico Titular del -
Diputado, se acuerda requerir a la entidad La Crevillentina
S.A., para que coloque varios carteles, los que sean precisos,
en los que se señale la prohibición de arrojar basuras bajo
la multa de cien pesetas, pudiendo indicarse en los mismos
que esta medida es ordenada por el Sr. Alcalde.

Se aprueban los bales para la adjudicación de
doce ayudas económicas para estudios y para los más
destinadas a hijos de funcionarios. Los catorce ayudas son
de un importe de 1.750 pesetas cada una, siendo suplemen-
tados los dos para hijos de funcionarios con 250 pesetas ca-
da una con destino a adquisición de libro.

Los bales de referencia han sido aprobados por
la Comisión informativa de Educación y Sanidad de este
Municipio, aprobándose igualmente la propuesta que esta
Comisión hace de promover con arreglo a los bales ante-
riores la ayuda económica que disfrutaban los estudian-
tes Javier Burgos Gómez; Enrique Pastor Mas y María Pilar Soler
Quelada, todos ellos por considerar la situación que los tres
accedieron de estas ayudas y por haber conseguido los mo-
tos el colores exigidos de aprobar el curso en una sola
convocatoria.

Dada lectura de los folios de condiciones
que han de regir para el aprovechamiento por una parte
de Piedra Caliza y por otra de piedra del Monte min. 15. f.,
denominado "Sierra Baja y Ponal", que han sido redactados
por la Comisión de Gobernación, se acuerda prestando la aprobación definitiva.

A propuesta del Sr. Secretario se acuerda colo-
car un teléfono supletorio en la Oficina de Gobernación desde el de

Acordar el pliego de condiciones de
los aprovechamientos de piedra.

Colocación de un teléfono supletorio
en intervención

